



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-57272663- APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-57272663- APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico NÉSTOR DANIEL GÓMEZ, solicita su limitación como Director Técnico de la firma AWAY CUSTOM BROKERS S.R.L., CUIT N° 33711054559, Legajo N° 2.783 (Rubro de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Limítase al Farmacéutico NÉSTOR DANIEL GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 22.724.063, Matrícula Nacional N° 13.697, como Director Técnico de la firma AWAY CUSTOM BROKERS S.R.L., Legajo N° 2.783, con domicilio legal sito en la calle Alicia Moreau de Justo N° 1.080, 1° piso, of. 144 y depósito sito en la calle California N° 1.126/28, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-57272663- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga